

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 206-2020

Guatemala, 12 de agosto de 2020

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

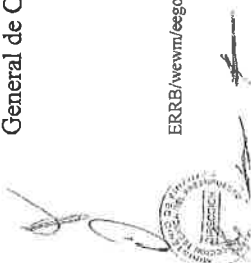
CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que tres entidades de la Presidencia y Secretarías del Ejecutivo, solicitan autorización a tres modificaciones dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos vigentes, de la siguiente manera: a) la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico, para financiar un contrato por servicios profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, de agosto a diciembre de 2020, con el propósito de desarrollar varias actividades del Despacho Superior de la Comisión, lo cual cuenta con el aval del señor Presidente de la República; b) la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, para financiar sueldos del personal permanente con sus complementos salariales, aguinaldo, bono vacacional, bono por ajuste al salario mínimo, y el pago de indemnizaciones; y, c) la Secretaría Presidencial de la Mujer, para cubrir la nómina del personal permanente con sus complementos salariales, el aguinaldo y el bono vacacional. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

ERRB/wewm/eeego



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **437** de fecha **10 AGO 2020**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

PORTANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la Presidencia de la República y de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, las modificaciones contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			<u>603,050</u>	<u>603,050</u>
37	Presidencia de la República (Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico)				
		11	11	107,000	107,000
378	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad)				
		11	11	100,000	100,000
380	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Presidencial de la Mujer)				
		11	11	396,050	396,050

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

ERRB/wewm/cego



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

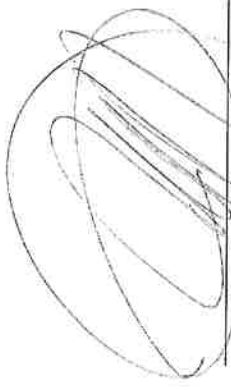
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>603,050</u>	<u>603,050</u>
Presidencia de la República		
Funcionamiento	<u>107,000</u>	<u>107,000</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo		
Funcionamiento	<u>496,050</u>	<u>496,050</u>

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **SEISCIENTOS TRES MIL CINCUENTA QUETZALES (Q603,050)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Edgardo Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas







Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 437 FECHA: 10 AGO 2020

ASUNTO: LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE GOBIERNO ABIERTO Y ELECTRÓNICO Y LAS SECRETARÍAS TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD Y PRESIDENCIAL DE LA MUJER, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A TRES MODIFICACIONES DENTRO DE SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q603,050.-----

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha
Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad	REF.: STCNS-DF-183-2020	29/07/2020	2020-40716	30/07/2020
Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico	COMISIÓN-DAF-SZ-203-2020	30/07/2020	2020-40853	31/07/2020
Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico	COMISIÓN-DAF-SZ-207-2020	03/08/2020	2020-41430	04/08/2020
Secretaría Presidencial de la Mujer	FIN-SEPREM/0170-2020	29/07/2020	2020-40932	31/07/2020

Atentamente se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el presente Dictamen.

ANTECEDENTES:

1. La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, mediante Oficio número REF.: STCNS-DF-183-2020 de fecha 29 de julio de 2020, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q100,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para regularizar saldos deficitarios en varios renglones de gasto del grupo 0 Servicios Personales y financiar prestaciones laborales.
2. Por medio del Oficio número FIN-SEPREM/0170-2020 de fecha 29 de julio de 2020, la Secretaría Presidencial de la Mujer solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q396,050, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para financiar la nómina de sueldos al mes de diciembre del presente año, con su agualdo y bono vacacional.
3. Por otra parte, la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por medio del Oficio número COMISIÓN-DAF-SZ-203-2020 del 30 de julio de 2020, por el monto de Q107,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para financiar la

contratación de servicios profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, lo cual cuenta con el aval del señor Presidente de la República (folio 4). Asimismo, en Oficio número COMISIÓN-DAF-SZ-207-2020 de fecha 03 de agosto de 2020, la referida Comisión remitió ampliación de las justificaciones por renglón de gasto de los débitos y del crédito propuesto.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a las solicitudes de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. De conformidad con los argumentos presentados y los comprobantes de modificación presupuestaria CO2 correspondientes, la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico y las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y Presidencial de la Mujer, solicitan acreditar recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por el monto total de Q603,050 de la siguiente manera:
 - a. Q107,000 a favor de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico, para cumplir con el pago oportuno de un contrato por servicios profesionales, con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal para el Despacho Superior de la Comisión, del 24 de agosto a diciembre de 2020; dicha contratación cuenta con el visto bueno del señor Presidente de la República, por lo que la Entidad manifiesta que no contraviene las Disposiciones Presidenciales en caso de Calamidad Pública y Ordenes para el estricto cumplimiento en la Administración Pública, de fecha 28 de abril de 2020.
 - b. Q100,000 para la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, con el objeto de financiar sueldos del personal permanente y sus complementos por calidad profesional y específicos, que incluye la asignación por ajuste al salario mínimo para un puesto de personal permanente, aguinaldo, bono vacacional y el pago de indemnizaciones para exmpleados de la institución.
 - c. Q396,050 para la Secretaría Presidencial de la Mujer, con el propósito de financiar sueldos del personal permanente con sus complementos personales al salario, por antigüedad, por calidad profesional y específicos; así como aguinaldo y bono vacacional.
3. Para viabilizar los planteamientos presentados, la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico y las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y Presidencial de la Mujer, proponen debitar bajo su responsabilidad, las asignaciones de varios renglones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales y 1 Servicios no



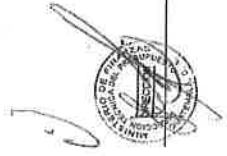
Personales, así como del renglón 413 Indemnizaciones al personal, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por el monto total de Q603,050, argumentando que al hacer un análisis de sus respectivos presupuestos, se cuentan con asignaciones derivadas de economías en los renglones debitados, por la renuncia o supresión de puestos, y en el caso de las indemnizaciones al personal no se tienen programados pagos; por lo que a las entidades involucradas no les afecta en su programación normal de ejecución para el presente ejercicio fiscal.

4. Conforme lo establece el Acuerdo Gubernativo número 321-2019, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, Artículo 6, la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico y las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y Presidencial de la Mujer, manifiestan que en los presentes movimientos presupuestarios, las metas físicas no serán afectadas, por lo que remiten los Comprobantes de Reprogramación Consolidación como se presenta a continuación:

Institución	Resolución	Fecha	Comprobante de Reprogramación Consolidación
Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad	STCNS-DP-008-2020	28/07/2020	21
Secretaría Presidencial de la Mujer	RES-UP-SEPTEM-009-2020	28/07/2020	9
Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico	011-2020	30/07/2020	11

5. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico y de las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y Presidencial de la Mujer, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el dos mil veinte, Artículo 20, las Autoridades de dichas Entidades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

6. Las autoridades de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico y las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y Presidencial de la Mujer, como autorizadores de egresos, conforme lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables, en lo que corresponda, de:



- a. Las modificaciones presupuestarias propuestas, los destinos del gasto y garantizar la calidad del gasto público;
- b. La ejecución correcta de los recursos acreditados, conforme las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, así como las Medidas de control, Contención y Priorización del Gasto Público, incluidas en las Disposiciones Presidenciales en caso de Calamidad Pública y Órdenes para el estricto cumplimiento en la Administración Pública, de fecha 28 de abril de 2020; especialmente del crédito en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal propuesto por la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico; y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia;
- c. La ejecución del renglón de gasto 015 Complementos específicos al personal permanente en la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, hasta contar con la autorización de la Oficina Nacional de Servicio Civil, al bono por ajuste al salario mínimo para un puesto de personal permanente;
- d. Los débitos del grupo de gasto 0 Servicios Personales, los cuales deberán enmarcarse en lo que establece el Artículo 13 del Acuerdo Gubernativo número 321-2019, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020;
- e. Restituir con recursos de sus Presupuestos de Egresos vigentes, cualquier desfinciamiento en las asignaciones debitadas, especialmente las del grupo de gasto 0 Servicios Personales, las que podrían afectar el pago de la nómina, así como del renglón 413 Indemnizaciones al personal;
- f. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;
- g. Aplicar criterios de austeridad, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios;
- h. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de contención y priorización del gasto público;
- i. Emitir en el caso de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico, la Resolución aprobatoria de la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en función del crédito propuesto en dicho renglón, de conformidad con lo que establece el Artículo 35 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el dos mil veinte; y,
- j. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las



Entidades de la Administración Central, y dar cumplimiento al Oficio Circular número 003-2020 del Ministerio de Finanzas Públicas del 19 de mayo de 2020, que contiene los Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el segundo y tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2020.

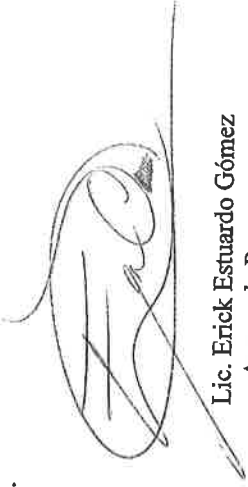
7. En cuanto al procedimiento de registro de las modificaciones presupuestarias requeridas, la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico y las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y Presidencial de la Mujer, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes en el Sicoin, con los datos del Acuerdo y se notificará a las Entidades indicadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Las presentes modificaciones presupuestarias, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico y las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y Presidencial de la Mujer, en la cantidad total de **SEISCIENTOS TRES MIL CINCUENTA QUETZALES (Q603,050)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para



los destinos indicados en las presentes gestiones, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.




PONENTE:

Lic. Erick Estuardo Gómez
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:



Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de la Presidencia de la República, Secretarías y Otras
Dependencias del Ejecutivo

Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto



ERRB/wewm/eseo

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000

www.minfin.gob.gt

52444444



como @minfinGT

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala 12 de agosto de 2020

Resolución número: 235 (doscientos treinta y cinco)

ASUNTO: LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE GOBIERNO ABIERTO Y ELECTRÓNICO Y LAS SECRETARÍAS TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD Y PRESIDENCIAL DE LA MUJER, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A TRES MODIFICACIONES DENTRO DE SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q603,050.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que tres entidades de la Presidencia y Secretarías solicitan autorización a tres modificaciones dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos vigentes con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de la siguiente manera: a) la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico por medio del Oficio número COMISIÓN-DAF-SZ-203-2020 del 30 de julio de 2020, por el monto de Q107,000, para financiar honorarios por servicios profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, correspondiente a los meses de agosto a diciembre de 2020, lo cual cuenta con el aval del señor Presidente de la República; b) la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, mediante Oficio número REF.: STCNS-DF-183-2020 de fecha 29 de julio de 2020, por el monto de Q100,000, para financiar sueldos del personal permanente y sus complementos por calidad profesional y específicos, aguinaldo, bono vacacional y el pago de indemnizaciones para ex empleados de la institución; y, c) la Secretaría Presidencial de la Mujer, en Oficio número FIN-SEPREM/0170-2020 de fecha 29 de julio de 2020, por el monto de Q396,050, para financiar sueldos del personal permanente y sus complementos personal al salario, por

antigüedad, por calidad profesional y específicos, así como aginaldo y bono vacacional;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **437** de fecha, **17 AGO 2020** en el cual opina que las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico y las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y Presidencial de la Mujer, en la cantidad total de **SEISCIENTOS TRES MIL CINCUENTA QUETZALES (Q603,050)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que, considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.



POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Procedente que se autoricen las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico y las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y Presidencial de la Mujer, por la cantidad total de **SEISCIENTOS TRES MIL CINCUENTA QUETZALES (Q603,050)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo

ERRB/wevwm/eeego



preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Entidades involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados destinados de la siguiente manera: **a)** la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico, para financiar un contrato por servicios profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, de agosto a diciembre de 2020, con el propósito de desarrollar varias actividades del Despacho Superior de la Comisión, lo cual cuenta con el aval del señor Presidente de la República; **b)** la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, para financiar sueldos del personal permanente con sus complementos salariales, aginaldo, bono vacacional, bono por ajuste al salario mínimo, y el pago de indemnizaciones; y, **c)** la Secretaría Presidencial de la Mujer, para cubrir la nómina del personal permanente con sus complementos salariales, el aginaldo y el bono vacacional; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos, previos, durante y posteriores que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en los presente casos. **III)** Las autoridades de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico y de las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y Presidencial de la Mujer, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala. **V)** Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueban las modificaciones solicitadas por la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico y las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y Presidencial de la Mujer, dentro de sus Presupuestos de Egresos vigentes, por la cantidad total de **SEISCIENTOS TRES MIL CINCUENTA QUETZALES (Q603,050)**, como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas del presupuesto de las referidas Entidades. **VI) NOTIFIQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico y las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y Presidencial de la Mujer, para su conocimiento y efectos que procedan;



ERRB/wewm/eego

8ª. Avenida 20-59, zona 1 · PBX: 2374-3000 Ext: 11700
www.minfin.gob.gt



y los expedientes de mérito pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, impresas en ambos lados (folios).----


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




Ricardo González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



ERRR/wewm/eego



COPIA



Guatemala, 29 de julio de 2020
REF.: STCNS-DF-183-2020

Licenciado
José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su despacho

Estimado Licenciado Valle:

Deseándole éxitos en sus labores diarias, respetuosamente me dirijo a usted para solicitarle la aprobación de la modificación presupuestaria tipo INTRAI, según el comprobante de modificación presupuestaria **C02** número **378**, por el monto de **CIEN MIL QUETZALES CON 00/100 (Q.100,000.00)**, la cual se plantea con el propósito de regularizar saldos deficitarios del grupo cero y para el pago de indemnizaciones a ex servidores públicos de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.

Agradeciendo su atención a la presente me suscribo de usted.

Atentamente,

Ing. Ronald Raymundo Dorais
Director Financiero
Secretaría Técnica del
Consejo Nacional de Seguridad

Vo. Bo.



EDGAR EDUARDO SOTO ESTRADA
Doctor en Administración Pública
Coordinador de la Secretaría Técnica
del Consejo Nacional de Seguridad

C.c. Archivo



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA 1
No. 09-2020 DE FECHA: 29/07/2020
MONTO Q. 100,000.00
JUSTIFICACIÓN

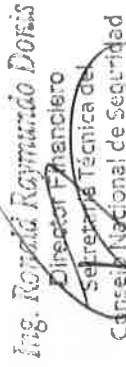
La presente modificación presupuestaria se plantea con el propósito de regularizar saldos deficitarios del grupo cero y utilizar las economías para pagar indemnizaciones a ex servidores públicos de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.

Los débitos presupuestos son asignaciones presupuestarias que de acuerdo al análisis mensualizado que se realizó a la nómina, no están comprometidas y que en ningún caso ponen en riesgo el pago de sueldos y salarios de los servidores públicos durante el ejercicio fiscal 2020, como referencia a la norma establecida en el artículo 13 del Acuerdo Gubernativo número 321-2019.

Los movimientos presupuestarios no conllevan la modificación de las metas físicas, por lo cual no se adjunta el Comprobante de Modificación Física CO2F (se adjunta Resolución).



Lic. Ricardo González Teo
SUBDIRECTOR FINANCIERO
Secretaría Técnica del
Consejo Nacional de Seguridad


Licda. Marlene Patzán
JEFE DE PRESUPUESTO
Secretaría Técnica
del Consejo Nacional de Seguridad


Ing. Ronald Román Doris
Director Financiero
Secretaría Técnica del
Consejo Nacional de Seguridad

Vo. Bo.




EDGAR EDUARDO SOTO ESTRADA
Doctor en Administración Pública
Coordinador de la Secretaría Técnica
del Consejo Nacional de Seguridad

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

COD/CC	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO		FECHA DE IMPUTACION	
11130016-000-00	SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO		29	7
			DIA	MES
			AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	No DOCUMENTO RESPALDO	378	
		DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:		MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
INTRAJ					

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-67-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO AGUINALDO	-9,200.00	0.00
11130016-67-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-157.00	0.00
11130016-67-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-1,712.00	0.00
11130016-67-00-000-004-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-9,000.00	0.00
11130016-67-00-000-004-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-6,710.00	0.00
11130016-67-00-000-005-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-22,091.00	0.00
11130016-67-00-000-005-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-24,000.00	0.00
11130016-67-00-000-005-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL AGUINALDO	-12,150.00	0.00
11130016-67-00-000-005-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL AGUINALDO	-2,225.00	0.00
11130016-67-00-000-005-000-071-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-2,800.00	0.00
11130016-67-00-000-005-000-072-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-9,790.00	0.00
11130016-67-00-000-005-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-165.00	0.00
TOTAL ==>		-100,000.00	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-67-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	4,338.00	0.00
11130016-67-00-000-001-000-013-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	95,226.00	0.00
11130016-67-00-000-004-000-011-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	251.00	0.00
11130016-67-00-000-004-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL AGUINALDO	25.00	0.00
11130016-67-00-000-004-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL AGUINALDO	136.00	0.00
11130016-67-00-000-004-000-071-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	22.00	0.00
11130016-67-00-000-004-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	2.00	0.00
TOTAL ==>		100,000.00	0.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/17-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION	
DIA	MES
	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA- PRESUPUESTO				FECHA DE IMPUTACION	
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO				29	7
					DIA	MES
					AÑO	
	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL				378	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO	CREDITO
<u>II</u> INGRESOS CORRIENTES	-100,000.00	100,000.00
0000 SIN ORGANISMO	-100,000.00	100,000.00
0000	-100,000.00	100,000.00
TOTAL	-100,000.00	100,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-100,000.00	4,774.00
	DESARROLLO HUMANO	-100,000.00	4,774.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	95,226.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	95,226.00
TOTAL:		-100,000.00	100,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/17-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO		FECHA DE IMPUTACION	
11130016-000-00	SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO		29	7
			DIA	MES
				AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL			378

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		-100,000.00	100,000.00
	30700	Orden Público y Seguridad Ciudadana n.c.d	-100,000.00	100,000.00
		30701 Orden público y seguridad ciudadana n.c.d	-100,000.00	100,000.00
TOTAL:			-100,000.00	100,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
67 - FORTALECIMIENTO Y APOYO AL SISTEMA NACIONAL DE	-100,000.00	100,000.00
TOTAL:	-100,000.00	100,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
ENT-PC-SP-FRY-ACT-OB-R-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	FF-ORGF-CORR		
TOTAL =>			

DESCRIPCION: Consolidación: 111300162420/17-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO		FECHA DE IMPUTACION	
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO		29	7
			DIA	MES
				AÑO
			No. DOCUMENTO	
			378	

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO
1 ACUERDO MINISTERIAL		
		DIA
		MES
		AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PC-SP-PRY-ACT-ORR-REX-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CFR	FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO	CREDITO
TOTAL		

DESCRIPCION: Consolidación: 111300162420/17-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

[Firma]
ING. ROGERIO RAMIREZ DUTRA
 Director Ejecutivo
 Secretaría Técnica del
 Consejo Nacional de Seguridad

[Firma]
EDGAR EDUARDO SOTO ESTRADA
 Doctor en Administración Pública
 Coordinador de la Secretaría Técnica
 del Consejo Nacional de Seguridad

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 1 DE 4 FECHA : 29/07/2020 HORA : 12:01.45 REPORTE:R00817650.rpt
-------------------------------------	---	---

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130016 - 242 - 000	SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD	21

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1	STCNS-DP-008-2020	28/07/2020
REPROGRAMACIÓN: X		

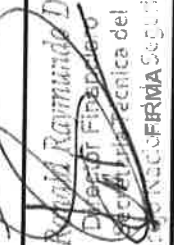
CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO			
SUBPRODUCTO	PG SP PY ACT OB GRUPO FF	SOLICITADO	APROBADO
000-001-0001 Dirección y coordinación	67 00 000 001 000 0 11	-100,000.00	0.00
000-002-0001 Personas socializadas con instrumentos de Seguridad de la Nación	67 00 000 004 000 0 11	-11,069.00	0.00
000-003-0001 Informes estadísticos y situacionales en materia de seguridad para el Consejo Nacional de Seguridad	67 00 000 005 000 0 11	-15,710.00	0.00
Total		-100,000.00	0.00

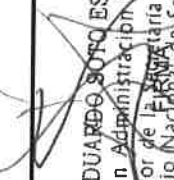
CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO			
SUBPRODUCTO	PG SP PY ACT OB GRUPO FF	SOLICITADO	APROBADO
000-001-0001 Dirección y coordinación	67 00 000 001 000 0 11	4,338.00	0.00
000-002-0001 Personas socializadas con instrumentos de Seguridad de la Nación	67 00 000 004 000 0 11	95,226.00	0.00
Total		100,000.00	0.00

DESCRIPCIÓN Modificación presupuestaria para utilizar las economías del grupo cero en el pago de indemnizaciones y regularizar saldos deficitarios de presupuesto de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO	
DIA	MES
AÑO	AÑO


 Ing. Ramón Raymundo Dorcas
 Director Financiero
 Secretaría Técnica del
 Consejo Nacional de Seguridad


 EDGAR EDUARDO SOTO ESTRADA
 Doctor en Administración Pública
 Coordinador de la Secretaría Técnica
 del Consejo Nacional de Seguridad

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 2 DE 4 FECHA : 29/07/2020 HORA : 12:01.45 REPORTE:R00817650.rpt
-------------------------------------	---	---

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130016 - 242 - 000	SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD	21

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO: 28/07/2020
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1	STCNS-DP-008-2020
	REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR SUBPRODUCTO		
SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
000-001-0001 Dirección y coordinación	-11,069.00	99,564.00
000-002-0001 Personas socializadas con instrumentos de Seguridad de la Nación	-15,710.00	436.00
000-003-0001 Informes estadísticos y situacionales en materia de seguridad para el Consejo Nacional de Seguridad	-73,221.00	0
	-100,000.00	100,000.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES	-100,000.00	100,000.00
0000-SIN ORGANISMO	-100,000.00	100,000.00
0000-SIN CORRELATIVO	-100,000.00	100,000.00
Total	-100,000.00	100,000.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

DESCRIPCIÓN Modificación presupuestaria para utilizar las economías del grupo cero en el pago de indemnizaciones y regularizar saldos deficitarios de presupuesto de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN	
DIA	MES AÑO


Ingrid Argemiro Doris
 Director Financiero
 Secretaría Técnica del
 Consejo Nacional de Seguridad
FIRMA


EDGAR EDUARDO SOTO ESTRADA
 Doctor en Administración Pública
 Coordinador de la Secretaría Técnica
 del Consejo Nacional de Seguridad

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 3 DE 4 FECHA : 29/07/2020 HORA : 12:01.45 REPORTE:R00817650.rpt
-------------------------------------	---	---


CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130016 - 242 - 000	SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD	21

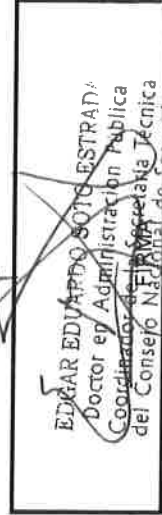
DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 28/07/2020
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1	STCNS-DP-008-2020	REPROGRAMACIÓN: X

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION								
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
242	67	00	000	001	000	000-001	Dirección y coordinación	No afecta meta física
242	67	00	000	001	000	000-001-0001	Dirección y coordinación	No afecta meta física
242	67	00	000	004	000	000-002	Socialización e informes de seguimiento y evaluación de instrumentos de Seguridad de la Nación y otros documentos de planificación y gestión para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Seguridad	No afecta meta física
242	67	00	000	004	000	000-002-0001	Personas socializadas con instrumentos de Seguridad de la Nación	No afecta meta física
242	67	00	000	005	000	000-003	Informes en materia de seguridad para el Consejo Nacional de Seguridad y sobre el avance en la implementación e interoperabilidad de la plataforma tecnológica del Sistema Nacional de Seguridad	No afecta meta física
242	67	00	000	005	000	000-003-0001	Informes estadísticos y situacionales en materia de seguridad para el Consejo Nacional de Seguridad	No afecta meta física

DESCRIPCIÓN	Modificación presupuestaria para utilizar las economías del grupo cero en el pago de indemnizaciones y regularizar saldos deficitarios de presupuesto de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.
--------------------	---

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión	
ENVIADO PRESUPUESTO	
FECHA DE APROBACIÓN	AÑO
DÍA	MES


 Ing. Ronald Reynaldo Doris
 Director Financiero
 Secretaría Técnica del
 Consejo Nacional de Seguridad


 EDGAR EDUARDO SOTO ESTRADA
 Doctor en Administración Pública
 Coordinador de la Secretaría Técnica
 del Consejo Nacional de Seguridad

SISTEMA DE GESTION SIGES		Comprobante de Reprogramación Consolidación		PAGINA : 4 DE 4 FECHA : 29/07/2020 HORA : 12:01.45 REPORTE: R00817650.rpt
CODIGO 11130016 - 242 - 000	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD	COMPROBANTE No.: 21		
DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 28/07/2020		
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1	STCNS-DP-008-2020	REPROGRAMACIÓN: X		
Centros de Costo Consolidados 5061-13:				

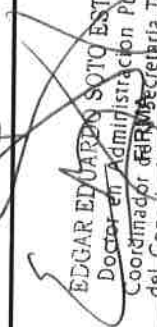
DESCRIPCIÓN Modificación presupuestaria para utilizar las economías del grupo cero en el pago de indemnizaciones y regularizar saldos deficitarios de presupuesto de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Ing. Rocío Ramírez Doria
 Director Financiero
 Secretaría Técnica del
 Consejo Nacional de Seguridad
FIRMA


 EDGAR EDUARDO SOTO ESTRADA
 Doctor en Administración Pública
 Coordinador del Área de
 del Consejo Nacional de Seguridad

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD
PROYECCIÓN FINANCIERA
MAYO - DICIEMBRE 2020
INTRA1 C02 NÚMERO 190 Q. 301,888.00
EJERCICIO FISCAL 2020

NÓMINA - SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD

(Montos en Quetzales)

A	B	C	D	E	F
PRG-ACT-REN-UG-FF	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO HASTA JULIO 2020	PENDIENTE DE EJECUTAR AGOSTO - DICIEMBRE 2020	TOTAL X EJECUTAR (C+D)	SALDO DISPONIBLE (B-E)
67-001-011-11	1,545,486	901,310	644,175	1,545,485	1
67-001-012-11	718,504	405,153	304,150	709,303	9,201
67-001-013-11	1,680	980	700	1,680	0
67-001-014-11	44,625	25,875	18,750	44,625	0
67-001-015-11	744,331	438,297	310,371	748,668	-4,337
67-001-022-11	2,198,871	1,268,871	930,000	2,198,871	0
67-001-026-11	44,226	25,476	18,750	44,226	0
67-001-027-11	29,484	16,984	12,500	29,484	0
67-001-029-11	461,291	261,290	200,000	461,290	1
67-001-071-11	419,369	205,735	213,358	419,093	276
67-001-072-11	417,620	415,908	-	415,908	1,712
67-001-073-11	8,358	90	8,268	8,358	0
67-004-011-11	80,063	42,743	37,570	80,313	-250
67-004-012-11	36,000	12,600	14,400	27,000	9,000
67-004-014-11	7,992	4,266	3,750	8,016	-24
67-004-015-11	43,687	23,323	20,500	43,823	-136
67-004-022-11	612,000	357,000	255,000	612,000	0
67-004-026-11	13,500	7,875	5,625	13,500	0
67-004-027-11	9,000	5,250	3,750	9,000	0
67-004-029-11	179,033	104,032	75,000	179,032	1
67-004-071-11	51,128	18,611	32,538	51,149	-21
67-004-072-11	60,579	53,868	-	53,868	6,711
67-004-073-11	934	0	935	935	-1
67-005-011-11	523,949	297,002	204,855	501,857	22,092
67-005-012-11	211,910	108,910	79,000	187,910	24,000
67-005-014-11	12,767	6,792	3,750	10,542	2,225
67-005-015-11	248,801	141,400	95,250	236,650	12,151
67-005-022-11	802,968	467,968	335,000	802,968	0
67-005-026-11	17,976	10,476	7,500	17,976	0

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD
PROYECCIÓN FINANCIERA
MAYO - DICIEMBRE 2020

INTRA1 C02 NÚMERO 190 Q. 301,888.00
EJERCICIO FISCAL 2020

	11,984	6,984	5,000	11,984	0
67-005-027-11	11,984	6,984	5,000	11,984	0
67-005-029-11	185,000	107,500	77,500	185,000	0
67-005-071-11	150,817	77,990	70,000	147,990	2,827
67-005-072-11	159,791	150,001	-	150,001	9,790
67-005-073-11	2,856	155	2,535	2,690	166
67-006-022-11	1,167,194	612,194	555,000	1,167,194	0
67-006-026-11	19,742	10,367	9,375	19,742	0
67-006-027-11	13,162	6,911	6,250	13,161	1
67-006-029-11	1,387,811	797,811	590,000	1,387,811	0
67-006-071-11	90,090	47,684	42,405	90,090	0
67-006-072-11	76,037	76,036	-	76,036	1
67-006-073-11	878	126	751	878	0

Análisis presupuestario de los renglones no incluidos en la nómina

(Montos en Quetzales)

A	B	C	D	E	F
PRG-ACT-REN-UG-FF	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO HASTA JULIO 2020	PENDIENTE DE EJECUTAR AGOSTO - DICIEMBRE 2020	TOTAL X EJECUTAR (C+D)	SALDO DISPONIBLE (B-E)
67-001-413-11	127,973	1,120	558,385	559,505	-431,531.8

JUSTIFICACIONES

A	B	C	D
PRG-ACT-REN-FF	CRÉDITO	DEBITO	JUSTIFICACIÓN
67-001-012-11		(9,200.00)	Disminución del renglón por economías surgidas por aplazamiento en la aplicación del bono complemento a 4 trabajadores
67-001-071-11		(157.00)	Disminución del renglón por economías surgidas por menor aguinaldo que percibirá el personal que no se le ha aplicado el bono complemento

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD
PROYECCIÓN FINANCIERA
MAYO - DICIEMBRE 2020
INTRA1 C02 NÚMERO 190 Q. 301,888.00
EJERCICIO FISCAL 2020

67-001-072-11		(1,712.00)	Disminución del renglón por economías surgidas por menor bono 14 percibido del personal que no se le aplicó el bono complemento
67-004-012-11		(9,000.00)	Disminución del renglón por economías surgidas por el traslado de un servidor público a otra dependencia
67-004-072-11		(6,710.00)	Disminución del renglón por economías surgidas en el pago de bono 14 debido al traslado de un servidor público a otra dependencia
67-005-011-11		(22,091.00)	Disminución del renglón por economías surgidas por la renuncia de dos servidores públicos
67-005-012-11		(24,000.00)	Disminución del renglón por economías surgidas por la renuncia de dos servidores públicos
67-005-014-11		(2,225.00)	Disminución del renglón por economías surgidas por la renuncia de dos servidores públicos
67-005-015-11		(12,150.00)	Disminución del renglón por economías surgidas por la renuncia de dos servidores públicos
67-005-071-11		(2,800.00)	Disminución del renglón por economías surgidas por la renuncia de dos servidores públicos
67-005-072-11		(9,790.00)	Disminución del renglón por economías surgidas por la renuncia de dos servidores públicos
67-005-073-11		(165.00)	Disminución del renglón por economías surgidas por la renuncia de dos servidores públicos
67-001-015-11	4,338.00		Incremento para el pago del ajuste al salario mínimo a 2 servidores públicos que se desempeñan como conserjes
67-001-413-11	95,226.00		Incremento para el pago de indemnización a personas removidas de sus puestos durante el año 2020

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD
PROYECCIÓN FINANCIERA
MAYO - DICIEMBRE 2020
INTRA1 C02 NÚMERO 190 Q. 301,888.00
EJERCICIO FISCAL 2020

67-004-01'-11	251.00	Incremento para ajustar el sueldo de dos días de un servidor público que tomó posesión del cargo el 29 de abril de 2020
67-004-014-11	25.00	Incremento para ajustar el sueldo de dos días de un servidor público que tomó posesión del cargo el 29 de abril de 2020
67-004-015-11	136.00	Incremento para ajustar el sueldo de dos días de un servidor público que tomó posesión del cargo el 29 de abril de 2020
67-004-071-11	22.00	Incremento para ajustar el aguinaldo de un servidor público que tomó posesión del cargo el 29 de abril de 2020
67-004-073-11	2.00	Incremento para ajustar el bono vacacional de un servidor público que tomó posesión del cargo el 29 de abril de 2020
<u>100,000.00</u>		<u>(100,000.00)</u>

Ing. Ronald Raymundo Dorais
 Director Financiero
 Secretaría Técnica del
 Consejo Nacional de Seguridad





Estudio de Nómina Enero - Diciembre 2020

ACTIVIDAD 001													Diferencia	
Personal permanente	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	Presupuesto vigente
011	128,835.00	128,835.00	127,730.00	129,405.32	128,835.00	128,835.00	128,835.00	128,835.00	128,835.00	128,835.00	128,835.00	128,835.00	1,545,485.32	1,545,485.00
012	Complemento personal al salario del personal permanente	57,750.00	57,750.00	57,750.00	58,053.23	57,950.00	57,950.00	57,950.00	57,950.00	57,950.00	57,950.00	57,950.00	718,504.00	718,504.00
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	140.00	140.00	140.00	140.00	140.00	140.00	140.00	140.00	140.00	140.00	140.00	1,680.00	1,680.00
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	3,375.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	44,625.00	44,625.00
015	Complementos específicos al personal permanente	62,700.00	62,700.00	60,800.00	63,680.65	62,700.00	62,700.00	63,330.90	62,840.20	61,400.00	61,400.00	61,400.00	748,668.33	744,331.00
022	Personal por contrato	170,000.00	170,000.00	151,000.00	219,870.97	186,000.00	186,000.00	186,000.00	186,000.00	186,000.00	186,000.00	186,000.00	2,198,871.00	2,198,871.00
026	Complemento por calidad profesional al personal temporal	3,375.00	3,375.00	3,000.00	4,475.81	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	44,225.81	44,225.00
027	Complementos específicos al personal temporal	2,250.00	2,250.00	2,000.00	2,983.87	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	29,483.87	29,484.00
029	Otras remuneraciones de personal temporal	39,290.32	42,000.00	20,000.00	20,000.00	60,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	461,290.32	461,291.00
071	Aguiñado	198,516.01	198,516.01	7,219.40	7,219.40	383,795.56	383,795.56	383,795.56	383,795.56	383,795.56	383,795.56	383,795.56	419,093.36	419,093.00
072	Bonificación anual (Bono 14)	-	-	32,112.19	32,112.19	-	-	-	-	-	-	-	415,907.75	417,620.00
073	Bono vacacional	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8,357.92	8,358.00
ACTIVIDAD 004													Diferencia	
011	Personal permanente	7,514.00	4,922.97	3,757.00	3,757.00	3,757.00	11,521.47	7,514.00	7,514.00	7,514.00	7,514.00	7,514.00	80,313.43	80,063.00
012	Complemento personal al salario del personal permanente	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	27,000.00	36,000.00
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	750.00	491.38	375.00	375.00	375.00	1,150.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	8,016.38	7,992.00
015	Complementos específicos al personal permanente	4,100.00	2,686.21	2,050.00	2,050.00	2,050.00	6,286.67	4,100.00	4,100.00	4,100.00	4,100.00	4,100.00	43,822.87	43,687.00
022	Personal por contrato	51,000.00	51,000.00	51,000.00	51,000.00	51,000.00	51,000.00	51,000.00	51,000.00	51,000.00	51,000.00	51,000.00	612,000.00	612,000.00
026	Complemento por calidad profesional al personal temporal	1,125.00	1,125.00	1,125.00	1,125.00	1,125.00	1,125.00	1,125.00	1,125.00	1,125.00	1,125.00	1,125.00	13,500.00	13,500.00
027	Complementos específicos al personal temporal	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	9,000.00	9,000.00
029	Otras remuneraciones de personal temporal	14,032.26	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	179,032.26	179,033.00
071	Aguiñado	18,611.47	18,611.47	-	-	-	-	-	-	-	-	-	51,148.99	51,128.00
072	Bonificación anual (Bono 14)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	53,868.21	60,579.00
073	Bono vacacional	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	934.97	934.00
ACTIVIDAD 005													Diferencia	
011	Personal permanente	44,728.00	36,783.97	46,663.91	37,969.00	37,969.00	51,997.60	40,971.00	40,971.00	40,971.00	40,971.00	40,971.00	501,857.47	523,949.00
012	Complemento personal al salario del personal permanente	18,600.00	15,358.62	16,551.06	14,600.00	14,600.00	14,600.00	14,600.00	14,600.00	14,600.00	14,600.00	14,600.00	187,909.68	211,910.00
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	1,125.00	491.38	1,400.31	750.00	750.00	1,525.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	236,850.11	248,801.00
015	Complementos específicos al personal permanente	21,100.00	17,436.21	22,613.90	18,850.00	18,850.00	23,500.00	19,050.00	19,050.00	19,050.00	19,050.00	19,050.00	248,801.11	248,801.00
022	Personal por contrato	65,967.74	67,000.00	67,000.00	67,000.00	67,000.00	67,000.00	67,000.00	67,000.00	67,000.00	67,000.00	67,000.00	802,967.74	802,968.00
026	Complemento por calidad profesional al personal temporal	1,475.81	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	17,975.81	17,976.00
027	Complementos específicos al personal temporal	983.87	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	11,983.87	11,984.00
029	Otras remuneraciones de personal temporal	14,500.00	15,500.00	15,500.00	15,500.00	15,500.00	15,500.00	15,500.00	15,500.00	15,500.00	15,500.00	15,500.00	185,000.00	185,000.00
071	Aguiñado	72,054.58	825.65	2,159.87	-	-	2,949.79	-	-	-	-	-	147,990.36	150,817.00
072	Bonificación anual (Bono 14)	-	5,686.33	7,751.90	-	-	136,562.76	-	-	-	-	-	150,000.99	159,791.00
073	Bono vacacional	-	16.94	38.80	-	-	99.45	-	-	-	-	-	2,690.16	2,856.00
ACTIVIDAD 005													Diferencia	
022	Personal por contrato	66,000.00	66,000.00	36,193.55	111,000.00	111,000.00	111,000.00	111,000.00	111,000.00	111,000.00	111,000.00	111,000.00	1,167,193.55	1,167,194.00
026	Complemento por calidad profesional al personal temporal	1,125.00	1,250.00	1,250.00	1,875.00	1,875.00	1,875.00	1,875.00	1,875.00	1,875.00	1,875.00	1,875.00	19,741.94	19,742.00
027	Complementos específicos al personal temporal	750.00	750.00	411.29	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	13,161.29	13,162.00
029	Otras remuneraciones de personal temporal	93,548.39	90,068.97	88,000.00	172,193.55	118,000.00	118,000.00	118,000.00	118,000.00	118,000.00	118,000.00	118,000.00	1,387,810.90	1,387,811.00
071	Aguiñado	33,562.50	-	-	14,121.93	-	-	-	-	-	-	-	90,089.65	90,090.00
072	Bonificación anual (Bono 14)	-	-	-	47,817.64	-	28,218.76	-	-	-	-	-	76,037.00	76,037.00
073	Bono vacacional	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	878.00	878.00

Ing. Ronald Fernando Dorz
 Director Ejecutivo
 Secretaría Ejecutiva



RESOLUCIÓN NÚMERO STCNS-DP-008-2020

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD, CIUDAD DE GUATEMALA, VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

ASUNTO: LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD (STCNS), SOLICITA SE GESTIONE LA RESOLUCIÓN QUE INDIQUE SI LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTRAI NÚMERO 09-2020, POR UN MONTO DE CIEN MIL QUETZALES CON 00/100 (Q. 100,000.00), AFECTA O NO LA PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DEL PROGRAMA 67 “FORTALECIMIENTO Y APOYO AL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD”.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada en el asunto, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Planificación de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, de acuerdo al análisis realizado a la solicitud contenida en el oficio STCNS-DF-180-2020, de fecha 28 de julio de 2020, emitido por la Dirección Financiera de esta Secretaría, por medio del cual se requiere gestionar la resolución que corresponda, a fin de indicar si la modificación presupuestaria tipo INTRAI número 09-2020, por un monto de **CIEN MIL QUETZALES CON 00/100 (Q. 100,000.00)**, afecta o no la programación de metas físicas del programa 67 “Fortalecimiento y Apoyo al Sistema Nacional de Seguridad” que tiene como propósito regularizar saldos deficitarios de grupo cero y utilizar las economías para el pago de indemnizaciones a ex servidores públicos de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.

POR TANTO:

Con base en lo que determinan los artículos 152 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 de la Ley del Organismo Ejecutivo; 3, 4, 5 y 10 de la Ley del Organismo Judicial; 6 literal b) del Acuerdo Gubernativo 321-2019 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2020; 14 del Decreto Número 25-2018 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente para el Ejercicio Fiscal 2020; 32 numeral 3 literales a), b) y c) del Decreto Número 101-97 de la Ley Orgánica de Presupuesto; 40 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad; 17 literal a), 19, literal b), d), g) y h), 25 bis literal b) del Acuerdo Gubernativo No. 166-2011, Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad y sus reformas; y oficio STCNS-DF-180-2020, de fecha 28 de julio de 2020, emitido por la Dirección Financiera de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.



RESUELVE:

PRIMERO: Que no existe ningún cambio a lo que a la ejecución de metas se refiere al momento de gestionar la modificación presupuestaria tipo INTRA1 número 09-2020, del programa 67 “Fortalecimiento y Apoyo al Sistema Nacional de Seguridad”, solicitada por la Dirección Financiera de la Secretaría Técnica, en oficio STCNS-DF-180-2020, de fecha 28 de julio de 2020, por un monto de **CIEN MIL QUETZALES CON 00/100 (Q. 100,000.00)**, dentro del presupuesto de ingresos y egresos vigente en el ejercicio fiscal 2020.

SEGUNDO: Pase a la Dirección Financiera, para que realice las gestiones correspondientes derivadas de la presente resolución y se proceda a notificar a donde corresponda.

TERCERO: La presente resolución entrará en vigencia inmediatamente.

NOTIFIQUESE.



MSc. Lilian Patricia Villatoro Pérez
DIRECTORA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD

Indemnizaciones pendientes de pago



Nombre	Renglón 413 (Indemnización)
Nelson Isaiás Cancinos Torres	Q 110,039.58
Sara Elizabeth Alonzo Mendoza	Q 181,896.49
Ingrid Jeannette Pacheco Carrera	Q 84,606.11
José Andrés Reyes Valenzuela	Q 84,606.11
Pablo Roberto Quiñonez Guerra	Q 61,128.57
José Mariano Díaz Duarte	Q 36,107.66
Total a pagar	Q 558,384.52

Ing. Roberto Quiñonez Guerra

Director Financiero

Secretaría Técnica del

Consejo Nacional de Seguridad



ACUERDO GUBERNATIVO No.: 75

GUATEMALA,
13 de febrero de 2020

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Conforme la Constitución Política de la República de Guatemala, correspondió al Presidente de la República, realizar los nombramientos y remociones de los Ministros de Estado, Viceministros, Secretarios y Subsecretarios de la Presidencia, Embajadores y demás funcionarios que le correspondía.

POR TANTO:

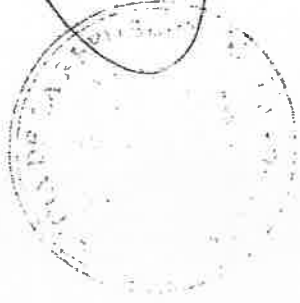
En ejercicio de la función que le confiere el artículo 183 inciso s), de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en el Decreto número 18-2008, Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad.

ACUERDA:

Artículo 1. Nombrar al señor Edgar Eduardo Soto Estrada, al cargo de Coordinador de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, en sustitución del señor Nelson Isaias Cancinos Torres.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de toma de posesión de la persona nombrada.

COMUNIQUESE



ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

Edgar Leonel Godoy Samayoa
/ MINISTRO DE GOBERNACIÓN

Lidia Susana Lemus Arriaga
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



ACUERDO GUBERNATIVO No. 89 _____

GUATEMALA,
13 de marzo de 2020

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Conforme la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde al Presidente de la República, realizar los nombramientos y remociones de los Ministros de Estado, Viceministros, Secretarios y Subsecretarios de la Presidencia, Embajadores y demás funcionarios que le corresponda.

POR TANTO:

En ejercicio de la función que le confiere el artículo 183, inciso s) de la Constitución Política de la República de Guatemala; con fundamento en el artículo 13 del Decreto número 18-2008 del Congreso de la República, Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, y, Artículos 31, 34, 35 y 36 del Acuerdo Gubernativo 166-2011 de fecha 30 de mayo 2011, Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad.

ACUERDA:

Artículo 1. Nombrar como integrantes de la Comisión de Asesoramiento y Planificación a las siguientes personas:

- a) Señor Enrique Rafael Leal Sierra, Integrante de Asesoramiento y Planificación en Seguridad Interior, en sustitución de la señora Sara Elizabeth Alonzo Mendoza.
- b) Señor Iván Estuardo García Santiago, Integrante de Asesoramiento y Planificación en Seguridad Exterior, en sustitución del señor José Andrés Reyes Valenzuela.
- c) Señor Víctor Manuel Rosales de la Roca, Integrante de Asesoramiento y Planificación en Inteligencia de Estado.
- d) Señora Sonia María Galán Paniagua, Integrante de Asesoramiento y Planificación en Gestión de Riesgo y Defensa Civil.
- e) Señor Nery Roberto Díaz Gomez, Integrante de Asesoramiento y Planificación de la Carrera Profesional del Sistema Nacional de Seguridad, en sustitución de la señora Ingrid Jeanette Pacheco Carrera.

Artículo 2. El señor Víctor Manuel Rosales de la Roca, Integrante de Asesoramiento y Planificación en Inteligencia de Estado, será el responsable funcional de la Comisión de Asesoramiento y Planificación.



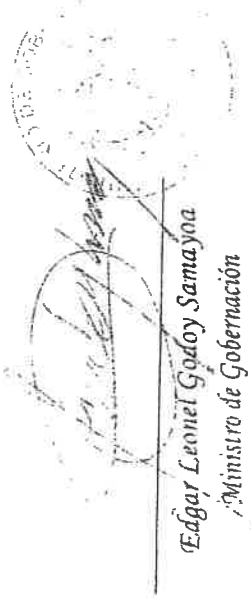


Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de toma de posesión de las personas nombradas.

COMUNIQUESE



ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA


Edgar Leonel Godoy Samayoa
Ministro de Gobernación


Lidia Loiza Sisona Lemus Espinoza
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEA/pvhch



ACUERDO INTERNO NÚMERO 007-2020
Guatemala, 24 de febrero de 2020

**EL COORDINADOR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA
DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD**

CONSIDERANDO:

Que se entiende por servicio exento aquellos puestos cuyas funciones son consideradas de confianza y que son de libre nombramiento y remoción.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, los miembros de los cuerpos de seguridad, son considerados como servicio exento, y siendo, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad reconocida como un servicio de tal naturaleza; no está sujeta a las disposiciones de dicha Ley.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ley, es atribución de la Máxima Autoridad de las Secretarías y dependencias de la Presidencia de la República, nombrar y remover a los respectivos servidores públicos.

CONSIDERANDO:

Que según Contrato Individual de Trabajo Número **ST-022-001-2019** de fecha **21 de enero de dos mil diecinueve**, determina, que se pueda dar por terminado el contrato antes descrito según lo establecido en la cláusula octava, inciso e), "por decisión unilateral de "LA SECRETARÍA" sin responsabilidad para la misma, por así requerirlo el servicio".

POR TANTO:

Con base en lo considerado y con fundamento en los Artículos 152 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3, 5, 9 y 10 de la Ley del Organismo Judicial; 4 de la Ley del Organismo Ejecutivo; 32 numeral 11) y 84 de la Ley de Servicio Civil, Decreto 17-48 del Congreso de la República; 8, 9 literal f), 25 numeral 3 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, Acuerdo Gubernativo número 18-98, de fecha 15 de enero de 1998; y sus reformas; y en ejercicio de las funciones establecidas en el Artículo 11, 12 literal a) y 40 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, Decreto número 18-2008 del Congreso de la República; 17 literal a) y 19 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, Acuerdo Gubernativo número 166-2011, de fecha 30 de mayo de 2011 y sus reformas; Acuerdo Gubernativo No. 628-2007, Reglamento Para La Contratación De Servicios Directivos Temporales Con Cargo Al Renglón Presupuestario 022 "Personal Por Contrato".

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Rescindir por decisión unilateral el Contrato Individual de Trabajo Número ST-022-001-2019 de fecha veintinueve de enero de dos mil diecinueve, suscrito con **PABLO ROBERTO QUIÑONEZ GUERRA**, con el puesto de **DIRECTOR EJECUTIVO II (0000) SIN ESPECIALIDAD (0000)**, con un salario inicial de Q.19,000.00, más los complementos salariales que por Ley corresponden, con cargo a la partida presupuestaria número **2020-11130016-242-00-0101-0004-01-67-00-000-001-000-022-00001**, perteneciente a la Dirección Administrativa de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.

ARTÍCULO 2. Se reconoce el Derecho de Indemnización a **PABLO ROBERTO QUIÑONEZ GUERRA**, consistente en un mes de salario por cada año de servicios prestados y las prestaciones que por Ley correspondan.

ARTÍCULO 3. Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección Financiera de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, para que efectúen las anotaciones respectivas y den los avisos a donde corresponda.

ARTÍCULO 4. El Presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de marzo de dos mil veinte.

COMUNIQUESE

EDGAR EDUARDO SOTO ESTRADA
Doctor en Administración Pública
Coordinador de la Secretaría Técnica
del Consejo Nacional de Seguridad



ACUERDO INTERNO NÚMERO 002-2020
Guatemala, 30 de enero de 2020

**EL COORDINADOR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA
DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD**

CONSIDERANDO:

Que se entiende por servicio exento aquellos puestos cuyas funciones son consideradas de confianza y que son de libre nombramiento y remoción.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, los miembros de los cuerpos de seguridad, son considerados como servicio exento, y siendo, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad reconocida como un servicio de tal naturaleza; no está sujeta a las disposiciones de dicha Ley.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ley, es atribución de la Máxima Autoridad de las Secretarías y dependencias de la Presidencia de la República, nombrar y remover a los respectivos servidores públicos.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y con fundamento en los Artículos 152 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3, 5, 9 y 10 de la Ley del Organismo Judicial; 4 de la Ley del Organismo Ejecutivo; 32 numeral 11) y 84 de la Ley de Servicio Civil, Decreto 17-48 del Congreso de la República; 8, 9 literal f), 25 numeral 3 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, Acuerdo Gubernativo número 18-98, de fecha 15 de enero de 1998; y sus reformas; y en ejercicio de las funciones establecidas en el Artículo 11, 12 literal a) y 40 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, Decreto número 18-2008 del Congreso de la República; 17 literal a) y 19 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, Acuerdo Gubernativo número 166-2011, de fecha 30 de Mayo de 2011 y sus reformas; y oficio ST- REF.: CNS 055-2020 de fecha 29 de enero de 2020, emitido por el Coordinador de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Remover a **JOSÉ MARIANO DÍAZ DUARTE**, del puesto de **ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO I (9810)**, ESPECIALIDAD ASESORÍA (0045), con un salario inicial de Q.5,373.00, más los complementos salariales que por Ley corresponden, con cargo a la partida presupuestaria número 2020-11130016-242-00-0101-0009-01-67-00-000-005-000-011-00011, perteneciente a la Dirección de Monitoreo y Comunicación de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de seguridad.

ARTÍCULO 2. Se reconoce el Derecho de Indemnización a **JOSÉ MARIANO DÍAZ DUARTE**, consistente en un mes de salario por cada año de servicios prestados y las prestaciones que por Ley correspondan.

ARTÍCULO 3. Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección Financiera de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, para que efectúen las anotaciones respectivas y den los avisos a donde corresponda.

ARTÍCULO 4. El Presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de febrero de dos mil veinte.

COMUNIQUESE



Msc. Nelson J. Cancinos T.
Coordinador de la Secretaría Técnica
del Consejo Nacional de Seguridad

COPIA

Guatemala, 28 de julio de 2020
REF.: STCNS-DF-180-2020

Licenciada
Lilian Patricia Villatoro Pérez
Directora de Planificación
Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad
Presente.

Licenciada Villatoro:

Deseándole éxitos en sus labores diarias, atentamente me dirijo a usted para solicitarle gestionar la emisión de la resolución de reprogramación de metas físicas, para la modificación presupuestaria tipo INTRA1 No. 09-2020 del programa 67 por un valor de Q. 100,000.00, según el siguiente cuadro:

Programa	Débito	Crédito
67	Q.100,000.00	Q.100,000.00

La modificación se realiza con el propósito de regularizar saldos deficitarios de grupo cero y utilizar las economías para el pago de indemnizaciones a ex servidores públicos de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Ing. Ronald Riquelme Domínguez
Director Financiero
Secretaría Técnica del
Consejo Nacional de Seguridad

10:30 28 JUL 2020
Lección

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 3 FECHA : 28/07/2020 HORA : 9:47.27 REPORTE: R00817403.rpt
-------------------------------------	--	---

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130016 - 242 - 5061	SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD	13

DOC. RESPALDO:	ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN:	INTRA1		REPROGRAMACIÓN:
			X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
242	67	00	000	001	000	0101	012	11	0000	0000	000-001-0001	Dirección y coordinación	-9,200.00	0.00
242	67	00	000	001	000	0101	071	11	0000	0000	000-001-0001	Dirección y coordinación	-157.00	0.00
242	67	00	000	001	000	0101	072	11	0000	0000	000-001-0001	Dirección y coordinación	-1,712.00	0.00
242	67	00	000	004	000	0101	012	11	0000	0000	000-002-0001	Personas socializadas con instrumentos de Seguridad de la Nación	-9,000.00	0.00
242	67	00	000	004	000	0101	072	11	0000	0000	000-002-0001	Personas socializadas con instrumentos de Seguridad de la Nación	-6,710.00	0.00
242	67	00	000	005	000	0101	011	11	0000	0000	000-003-0001	Informes estadísticos y situacionales en materia de seguridad para el Consejo Nacional de Seguridad	-22,091.00	0.00
242	67	00	000	005	000	0101	012	11	0000	0000	000-003-0001	Informes estadísticos y situacionales en materia de seguridad para el Consejo Nacional de Seguridad	-24,000.00	0.00
242	67	00	000	005	000	0101	014	11	0000	0000	000-003-0001	Informes estadísticos y situacionales en materia de seguridad para el Consejo Nacional de Seguridad	-2,225.00	0.00
242	67	00	000	005	000	0101	015	11	0000	0000	000-003-0001	Informes estadísticos y situacionales en materia de seguridad para el Consejo Nacional de Seguridad	-12,150.00	0.00
242	67	00	000	005	000	0101	071	11	0000	0000	000-003-0001	Informes estadísticos y situacionales en materia de seguridad para el Consejo Nacional de Seguridad	-2,800.00	0.00
242	67	00	000	005	000	0101	072	11	0000	0000	000-003-0001	Informes estadísticos y situacionales en materia de seguridad para el Consejo Nacional de Seguridad	-9,790.00	0.00
242	67	00	000	005	000	0101	073	11	0000	0000	000-003-0001	Informes estadísticos y situacionales en materia de seguridad para el Consejo Nacional de Seguridad	-165.00	0.00
Total													-100,000.00	0.00


DESCRIPCIÓN Modificación presupuestaria para utilizar las economías del grupo cero en el pago de indemnizaciones y regularizar saldos deficitarios de presupuesto de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

FECHA DE APROBACIÓN		
DÍA	MES	AÑO

REGISTRADO


Lic. Ricardo González Teo
 SUBDIRECTOR FINANCIERO
 Secretaría Técnica del
 Consejo Nacional de Seguridad


Rosalva Román Díaz
 Director Financiero
 Secretaría Técnica del
 Consejo Nacional de Seguridad

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 3 FECHA : 28/07/2020 HORA : 9:47.27 REPORTE: R00817403.rpt
-------------------------------------	--	---

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130016 - 242 - 5061	SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD	13

DOC. RESPALDO:	ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN:	INTRA1		REPROGRAMACIÓN:
			X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
242	67	00	000	001	000	0101	015	11	0000	0000	000-001-0001	Dirección y coordinación	4,338.00	
242	67	00	000	001	000	0101	413	11	0000	0000	000-001-0001	Dirección y coordinación	95,226.00	
242	67	00	000	004	000	0101	011	11	0000	0000	000-002-0001	Personas socializadas con instrumentos de Seguridad de la Nación	251.00	
242	67	00	000	004	000	0101	014	11	0000	0000	000-002-0001	Personas socializadas con instrumentos de Seguridad de la Nación	25.00	
242	67	00	000	004	000	0101	015	11	0000	0000	000-002-0001	Personas socializadas con instrumentos de Seguridad de la Nación	136.00	
242	67	00	000	004	000	0101	071	11	0000	0000	000-002-0001	Personas socializadas con instrumentos de Seguridad de la Nación	22.00	
242	67	00	000	004	000	0101	073	11	0000	0000	000-002-0001	Personas socializadas con instrumentos de Seguridad de la Nación	2.00	
Total													100,000.00	

RESUMEN POR SUBPRODUCTO		
CODIGO	SUBPRODUCTO	DEBITO CREDITO
000-001-0001	Dirección y coordinación	-11,069.00 99,564.00
000-002-0001	Personas socializadas con instrumentos de Seguridad de la Nación	-15,710.00 436.00
000-003-0001	Informes estadísticos y situacionales en materia de seguridad para el Consejo Nacional de Seguridad	-73,221.00 0
Total		-100,000.00 100,000.00

DESCRIPCIÓN Modificación presupuestaria para utilizar las economías del grupo cero en el pago de indemnizaciones y regularizar saldos deficitarios de presupuesto de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.

FECHA DE APROBACIÓN		
	DIA	MES
		AÑO

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

REGISTRADO

Lic. Ricardo González Teo
SUBDIRECTOR FINANCIERO
Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad

Lic. Ronald Raymundo Doris
Director Financiero
Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 3 DE 3 FECHA : 28/07/2020 HORA : 9:47.27 REPORTE: R00817403.rpt
------------------------------------	--	---

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130016 - 242 - 5061	SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD	13

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES	-100,000.00	100,000.00
0000-SIN ORGANISMO	-100,000.00	100,000.00
0000-SIN CORRELATIVO	-100,000.00	100,000.00
Total	-100,000.00	100,000.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION								
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION

DESCRIPCIÓN Modificación presupuestaria para utilizar las economías del grupo cero en el pago de indemnizaciones y regularizar saldos deficitarios de presupuesto de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

REGISTRADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

LIC. RICARDO GONZÁLEZ TGU
SUBDIRECTOR FINANCIERO
Secretaría Técnica del
Consejo Nacional de Seguridad

LIC. RONALD RAYMUNDO DONIS
Director Financiero
Secretaría Técnica del
Consejo Nacional de Seguridad